

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN

ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE ADAPTA LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE PRORROGA EL ENCARGO DE GESTIÓN

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía está gestionando la instalación Deportiva mediante Orden de ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2017, DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA. Esta Orden establecía la duración de la encomienda hasta el 31 de marzo de 2018.

Posteriormente se ha ido prorrogando dicha encomienda mediante sucesivas órdenes hasta el 31 de mayo de 2022, siendo la última prórroga vigente del pasado 4 de junio de 2020.

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula detalladamente la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, y establece los requisitos que han de cumplir las personas jurídicas para tener la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público (en su apartado 2) o respecto de dos o más poderes adjudicadores (en su apartado 4). Asimismo, la disposición final cuarta de la misma Ley, en su apartado 3, determina la aplicación de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al régimen jurídico de los medios propios personificados, por lo que también deberán cumplir los requisitos establecidos en su artículo 86.



FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



El pasado 7 de mayo de 2019, el Consejo de Gobierno acordó prestar conformidad para que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, autorizó la modificación de sus Estatutos. Dicho Acuerdo se publicó en el BOJA número 90 del pasado 14 de mayo de 2019.

Tras el anterior acuerdo del Consejo de Gobierno el Consejero de Educación y Deporte dispuso mediante la Orden de 24 de mayo de 2019 la aprobación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, s.a., en ejecución de los encargos de gestión de instalaciones deportivas que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 32 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 26 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre,

DISPONGO

Primero. – Encargo de Gestión

El encargo de gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de las instalaciones y equipamientos destinados al servicio de usuarios de las instalaciones deportivas que conforman las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada.

La gestión de la instalación deportiva se inicia con la Orden de 29 de mayo de 2017 que establecía su vigencia hasta el 31 de marzo de 2018, siendo prorrogable por los periodos que se establezcan mediante resolución expresa, que se han ido prorrogando en periodos consecutivos hasta el próximo 31 de mayo de 2022. Por lo tanto, el encargo de gestión tiene desde su inicio una duración indefinida, determinándose su vigencia mediante resoluciones expresas, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Segundo.- Instalaciones Deportivas a gestionar

En la disposición primera de la Encomienda de Gestión inicial de la Orden de 29 de mayo de 2017 establecía que el Objeto de la misma era: *Encomendar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA), la gestión de la instalación deportiva “Estadio de la Juventud de Granada”, destinada a uso deportivo. Comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de las instalaciones y equipamientos destinados al servicio de usuarios de las instalaciones deportivas que conforman en la actualidad el Estadio de la Juventud de Granada que se indican en el anexo I, ello sin perjuicio de la ampliación de la presente encomienda a las instalaciones que el*

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



futuro se remodelen o rehabiliten y se pongan en uso para los fines deportivos en el citado Estadio de la Juventud de Granada.

Con fecha 20 de agosto de 2019 se iniciaron las obras de la Segunda Fase de Remodelación del Estadio de la Juventud de Granada, estando previsto finalizar las obras en próximo 30 de junio de 2022. Tras la recepción de las obras y una vez concedida la licencia de ocupación de las nuevas obras realizadas por el Ayuntamiento de Granada, éstas estarían en disposición de entrar en funcionamiento en el segundo semestre de 2022, por lo que de acuerdo con lo dispuesto de la Orden de 29 de mayo de 2017, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., se considera necesario ampliar el Encargo de Gestión a los nuevos espacios creados, que se define en el Anexo I de esta Orden y con ello empezar a gestionar todas las actuaciones necesarias para su entrada en funcionamiento una vez finalizadas las obras.

Tercero.- Actividades encargadas

En la disposición tercera de la Encomienda de Gestión inicial de la Orden de 29 de mayo de 2017 establecía las actuaciones a realizar: *Se encomienda a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía para que lleve a cabo la gestión integral de la instalación deportiva Estadio de la Juventud de Granada, de titularidad de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería competente en materia de deporte, mediante los trabajos y actuaciones necesarios para ello. A tal efecto la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía acometerá por sí o con auxilio de terceros la gestión integral de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada, mediante la realización, entre otras, de las actuaciones indicadas en el anexo II.*

Las actividades a realizar, se recogen en el Anexo II de esta Orden y teniendo en cuenta que el Estadio de la Juventud de Granada es una Instalación Deportiva que se encuadra, de acuerdo con lo establecido en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, en la Red Complementaria, ya que contiene espacios de carácter convencional que por sus características pueden ser destinadas a la competición a nivel provincial, y siendo interés de la Dirección General de Planificación de Instalaciones y Eventos Deportivos, favorecer el Deporte Federado y de Alta Competición, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía podrá llevar a cabo convenios con las distintas Federaciones Deportivas para que éstas usen los espacios deportivos del Estadio de la Juventud de Granada para organizar competiciones oficiales y eventos deportivos y así rentabilizar en el aspecto deportivo la inversión realizada.

Cuarto.- Comisión de Seguimiento y Control.

Se Constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que estará integrada por los siguientes miembros:

- La persona titular de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, o persona en quien delegue, que la presidirá, y un representante más de la Consejería de Educación

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y Deporte que debe ser titular de la jefatura de servicio competente en la ejecución de las actuaciones.

- Por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., el Consejero Delegado o persona en quien delegue y un representante más de dicha empresa que debe ser la persona titular de la Dirección de área responsable de las actuaciones.

La Secretaría será ejercida por la persona que designe la Presidencia.

La Comisión podrá coordinar las actividades necesarias para la ejecución de la encomienda; y le corresponderán funciones de supervisión, control y seguimiento de las actuaciones que por la misma se detallan así como de resolución de controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente encargo de gestión, y propondrá las medidas a adoptar en la ejecución y frente a eventuales incumplimientos de las condiciones establecidas.

La Comisión deberá reunirse cada vez que se requiera, procediéndose en cada reunión a aprobar, en su caso, un informe sobre el estado de ejecución de la encomienda. No obstante, la Comisión deberá reunirse durante la fase de preparación y elaboración del anteproyecto de presupuestos generales para el ejercicio posterior a fin de coordinar y evaluar las necesidades económicas para dicho ejercicio.

Así mismo, se constituirá una Comisión Técnica para el seguimiento de la ejecución de actuaciones que funcionará como órgano asesor de la Comisión y estará compuesta por:

- El Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos competente en Instalaciones Deportivas.
- La persona titular de la Dirección de área responsable de las actuaciones de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
- El Director de las Instalaciones Deportivas.
- En su caso, un representante de las Federaciones que hayan conveniado con la Empresa Pública el uso de las Instalaciones Deportivas.

Quinto.- Dirección técnica del Encargo de Gestión

La dirección técnica del Encargo de Gestión será designada en la Orden de aprobación. La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. designará un responsable de las actuaciones que organizará y coordinará la ejecución del Encargo de Gestión.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Durante el desarrollo del Encargo de Gestión, el responsable de los trabajos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. mantendrá reuniones de coordinación y seguimiento con la dirección técnica del Encargo de Gestión, especialmente durante el periodo de elaboración del proyecto de presupuestos para el año siguiente a los efectos de delimitar las necesidades económicas que se prevén necesarias para dicho ejercicio y a la actualización de las Tarifas del Encargo de Gestión.

Sexto. – Prórroga

Estando próximo a finalizar el plazo establecido en la última prórroga, se estima necesario prorrogar el plazo del encargo de gestión hasta el 31 de mayo de 2024, para dar continuidad al funcionamiento de la instalación deportiva y para poner en funcionamiento los nuevos espacios deportivos creados cuando se finalicen las obras en ejecución.

Séptimo. - Régimen económico, importe y pago.

El Consejero de Educación y Deporte dispuso mediante la Orden de 24 de mayo de 2019 la aprobación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., en ejecución de los encargos de gestión de instalaciones deportivas que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía. Como establece la anterior Orden, en el pasado ejercicio se procedió a la actualización de la tarifa mediante Orden de actualización de tarifas de 11 de febrero de 2021.

Para establecer la tarifa mensual para la prórroga de la gestión de la instalación deportiva se ha realizado un estudio económico que se adjunta a esta Orden en el Anexo III.

La tarifa mensual se establece en:

ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA				
TARIFA ACTUALIZADA Incluyendo 0,00% Gestión	€/MES	1 de JUNIO 2022 A 30 NOVIEMBRE 2022	1 DICIEMBRE 2022 A 30 NOVIEMBRE 2023	1 DICIEMBRE 2023 A 31 DE MAYO 2024
		6 MESES	12 MESES	6 MESES
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA	48.000,00 €	288.000,00 €		
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA	57.000,00 €		684.000,00 €	342.000,00 €

La Orden de 24 de mayo de 2019 para la aprobación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A. establece que la Tarifa no incluye los gastos generales y corporativos que se imputarán sobre el coste total de realización mediante la aplicación de un porcentaje máximo del 5,00 %. En este caso, se aplicará a la anterior tarifa un porcentaje del 0,00%.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Cuarto. - Efectos

La presente orden surtirá efectos a partir de su notificación a la EPGTDSA.

Sevilla a la fecha de la firma digital
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS
(P.D. Art. 5 Orden 07-11-2019, BOJA núm. 228, de 26 de noviembre)

Isabel Sánchez Fernández

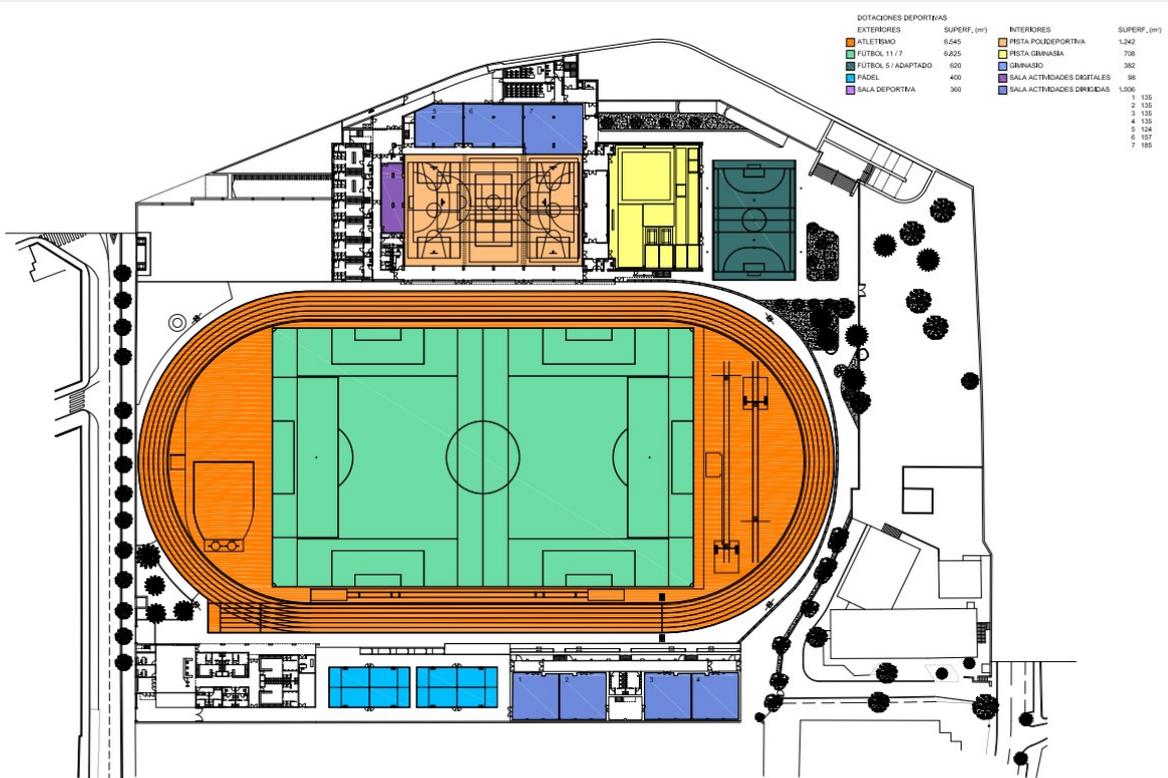
FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN.

ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE ADAPTA LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE PRORROGA EL ENCARGO DE GESTIÓN

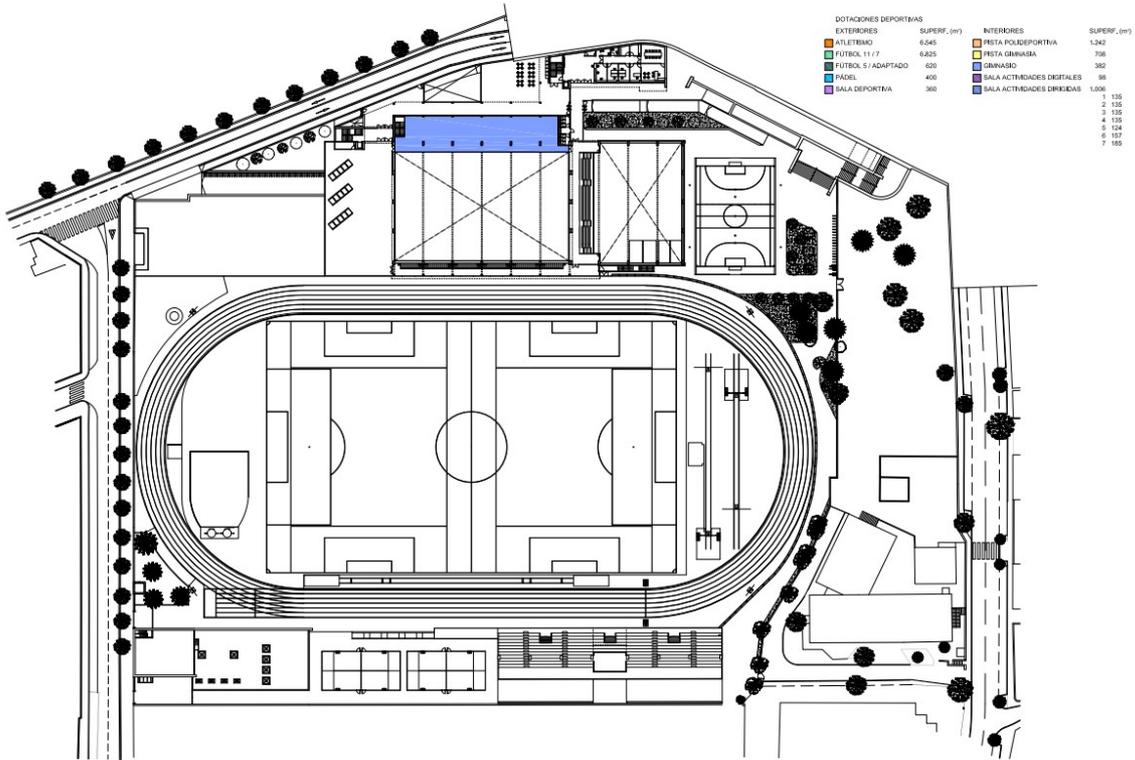
ANEXO I.- Planos de la Instalación Deportiva



ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA. DOTACIONES DEPORTIVAS. PLANTA NIVEL 0 (+664,26m) _ E 1/500 _ 2021/05/15

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

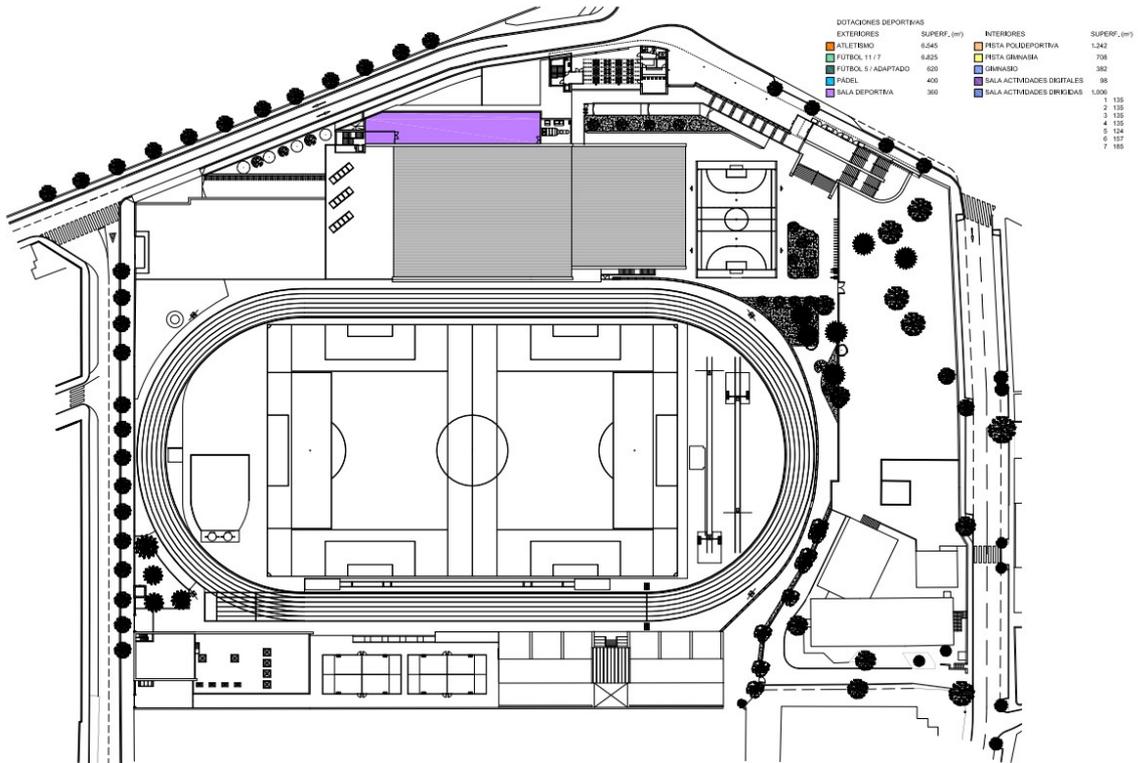




ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA. DOTACIONES DEPORTIVAS. PLANTA NIVEL 1 (+668,49m) _ E 1/500 _ 2021/05/15

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGD2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA. DOTACIONES DEPORTIVAS. PLANTA NIVEL 2 (+672,08m) _ E 1/500 _ 2021/05/15

Sevilla a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS
(P.D. Art. 5 Orden 07-11-2019, BOJA núm. 228, de 26 de noviembre)

Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN.

ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE ADAPTA LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE PRORROGA EL ENCARGO DE GESTIÓN

ANEXO II.- Actuaciones a realizar incluidas en la gestión de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada

Constituye el objeto del Encargo de Gestión, en coordinación con los Servicios de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, la Gestión de las Instalaciones Deportivas del Estadio de la Juventud de Granada que incluirán todos los trabajos necesarios para un adecuado funcionamiento de las mismas y serán, entre otros, los siguientes:

Planificación Deportiva de la Instalación.

- Coordinación e integración de los diversos factores, intereses y actividades de la instalación.
- Realización del plan estratégico y de acción de la instalación deportiva.
- Coordinación e implementación del plan estratégico y de acción de la instalación deportiva.
- Investigación y desarrollo de las posibilidades de la instalación y su entorno.
- Elaboración, supervisión y coordinación de la política de captación de nuevos clientes.
- Elaboración de la oferta y propuestas de actividades y servicios deportivos
- Supervisión del cumplimiento de la planificación deportiva de la instalación.

Gestión Económica de la Instalación.

- Control de ingresos y de gastos.
- Gestión y compra de material deportivo.

Gestión Deportiva de la Instalación.

- Relación con los usuarios.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Elaboración de Listados alto rendimiento que utilicen la instalación.
- Relación con las Federaciones y establecimiento de Convenios de Uso.
- Relación con entidades de interés.
- Gestión de las reservas de cada uno de los espacios deportivos.
- Estadísticas uso.
- Coordinación de las actividades y de la organización de eventos
- Relaciones con colegios y empresas.
- Creación y Actualización de la web y redes sociales.
- Elaboración e implementación del plan de comunicación.
- Elaboración e implementación del plan de comercialización.

Gestión y Mantenimiento de la Instalación.

- Supervisión del estado de las instalaciones y vigilancia del correcto uso de las mismas.
- Gestión de Mantenimiento preventivo y correctivo, llevando a cabo las reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Gestión de Servicios Deportivos para el desarrollo de las actividades.
- Gestión de Servicios de limpieza.
- Gestión de Servicios de vigilancia.
- Gestión de Servicios auxiliares para la atención a los usuarios en oficina y espacios deportivos.
- Gestión de la Tecnología de información para el control, ocupación y gestión de usuarios

En virtud de lo anterior deberá:

- a) Conservar, reparar y reponer las instalaciones y servicios y todos los demás bienes que integran o que en el futuro queden afectos a la instalación de la que se encarga la gestión.
- b) Establecer y supervisar las normas de régimen interno para la adecuada organización y funcionamiento de la instalación deportiva de la que se encarga la gestión.
- c) Disponer del material, elementos de la explotación y demás instalaciones que sean precisas para el correcto desarrollo de la encomienda, que revertirán a la Administración al término del Encargo de Gestión.
- d) Cumplir la normativa deportiva y, en general, la que fuera de aplicación en el ejercicio de la actividad.
- e) Adoptar todas aquellas medidas más convenientes para evitar daños a las personas o bienes. Serán de cuenta de la Empresa Pública las indemnizaciones que los particulares puedan reclamar por daños o

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



perjuicios, así como la indemnización a terceros por los daños que pueda producir el funcionamiento del servicio por causa imputable al encomendado o al personal a su servicio.

f) Mantener en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza las instalaciones, cuidando todo con el máximo decoro y estética, efectuando las reparaciones que fueran precisas al efecto con cumplimiento de las disposiciones de tipo higiénico-sanitarias.

g) Mantener la vigilancia de las instalaciones.

h) Satisfacer los tributos legalmente establecidos.

i) Obtener las autorizaciones necesarias para la explotación.

j) Abonar los gastos por mantenimiento del material e instalaciones, sin perjuicio de la correspondiente facturación de las cantidades que proceda, por parte de la Empresa encargada a las personas o entidades que por cualquier título jurídico dispongan de los elementos objeto del encargo.

k) Sufragar la totalidad de los gastos que se deriven de la utilización y explotación de la instalación y, en particular, los correspondientes a impuestos, arbitrios de cualquier clase, del Estado, provincia o del municipio, a que de lugar la explotación, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.

l) Promocionar y comercializar la instalación, potenciando la realización de actividades alternativas que redunden en la rentabilidad de la explotación. Los ingresos recibidos por la comercialización se destinarán a compensar los gastos de explotación y, en su caso, a la mejora del material deportivo y de las instalaciones.

m) Promocionar y favorecer el Deporte Federado y de Alta Competición, mediante el establecimiento de Convenios con Federaciones deportivas interesadas en el uso de las instalaciones del Estadio de Granada. En dichos convenios, se podrán establecer cánones que irán destinados a compensar los gastos de explotación y, en su caso, a la mejora del material deportivo y de las instalaciones.

n) Todas las actuaciones necesarias para llevar a efecto las gestiones anteriores.

Sevilla a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS

(P.D. Art. 5 Orden 07-11-2019, BOJA núm. 228, de 26 de noviembre)

Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN.

ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE ADAPTA LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE PRORROGA EL ENCARGO DE GESTIÓN

Anexo III.- Estudio Económico.

Estudio económico Encargo de Gestión vigente.

ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA	
GASTOS CORRIENTES DE LA INSTALACIÓN	IMPORTES ANUALES. ORDEN DE TARIFAS
Gasto Corrientes	86.890,00 €
Gastos de Administración	3.400,00 €
SUMA	90.290,00 €
MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN	
Servicios de Mantenimiento	42.000,00 €
Material de Mantenimiento	9.000,00 €
SUMA	51.000,00 €
GESTIÓN DEPORTIVA DE LA INSTALACIÓN	
Gestión de Clientes	88.000,00 €
Monitores Deportivos	170.000,00 €
Material Deportivo y Competiciones	6.000,00 €
SUMA	264.000,00 €
SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN	
Seguridad	96.000,00 €
Limpieza	73.300,00 €
SUMA	169.300,00 €
TOTAL, GASTOS ANUALES DE EXPLOTACIÓN	574.590,00 €
TOTAL, GASTOS MENSUALES DE EXPLOTACIÓN	47.882,50 €
TARIFA ACTUALIZADA 2021	48.000,00 €

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENCARGO DE GESTIÓN (Incluyendo en el estudio económico ingresos por explotación del inmueble y por convenios de uso de la instalación deportiva con Federaciones)

En caso de que se produzcan ingresos por explotación para rentabilizar la instalación deportiva, se llevará a cabo una Actualización de las tarifas fijadas de acuerdo con la ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., EN EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE RECIBA DE LOS PODERES ADJUDICADORES AL AMPARO DE LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 9/2007, DE 22 DE OCTUBRE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Actualización de Tarifas se llevará siguiendo el esquema del siguiente cuadro:

ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA			
GASTOS CORRIENTES DE LA INSTALACIÓN	IMPORTE ANUALES.	INGRESOS POR EXPLOTACIÓN	IMPORTE ANUALES.
Gasto Corrientes	130.400,00 €	Aparcamiento	165.000,00 €
Gastos de Administración	5.500,00 €	Cafetería	20.000,00 €
SUMA	135.900,00 €	Vending	15.000,00 €
MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN		Otros Ingresos	50.000,00 €
Servicios de Mantenimiento	72.000,00 €	SUMA	250.000,00 €
Material de Mantenimiento	7.900,00 €		
SUMA	79.900,00 €	INGRESOS POR CONVENIOS CON FEDERACIONES	
GESTIÓN DEPORTIVA DE LA INSTALACIÓN		Atletismo	30.000,00 €
Gestión de Clientes	205.000,00 €	Fútbol	30.000,00 €
Monitores Deportivos	275.200,00 €	Rugby	2.000,00 €
Material Deportivo y Competiciones	107.000,00 €	Gimnasia	30.000,00 €
SUMA	587.200,00 €	Baloncesto	10.000,00 €
SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN		Balonmano	10.000,00 €
Seguridad	96.000,00 €	Voleybol	10.000,00 €
Limpieza	170.000,00 €	Badminton	2.000,00 €
SUMA	266.000,00 €	E. Sports	12.000,00 €
		Tenis de Mesa	2.000,00 €
TOTAL, GASTOS ANUALES DE EXPLOTACIÓN	1.069.000,00 €	SUMA	138.000,00 €
TOTAL, GASTOS MENSUALES DE EXPLOTACIÓN	89.083,33 €	TOTAL, INGRESOS POR EXPLOTACIÓN	388.000,00 €
		SALDO ANUAL EXPLOTACIÓN	681.000,00 €
		SALDO MENSUAL EXPLOTACIÓN	56.750,00 €
		PROPUESTA DE TARIFA A ACTUALIZAR EN 2022	57.000,00 €/mes

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKGDG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





El importe total del encargo de gestión, las partidas presupuestarias y las anualidades previstas, teniendo en cuenta que la entrada en funcionamiento de los espacios deportivos está prevista para el mes de diciembre la mensualidad de diciembre se tramita y abona en el siguiente, se recogen en el cuadro siguiente:

ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA				
TARIFA ACTUALIZADA Incluyendo 0,00% Gestión	€/MES	1 de JUNIO 2022 A 30 NOVIEMBRE 2022	1 DICIEMBRE 2022 A 30 NOVIEMBRE 2023	1 DICIEMBRE 2023 A 31 DE MAYO 2024
		6 MESES	12 MESES	6 MESES
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA	48.000,00 €	288.000,00 €		
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA	57.000,00 €		684.000,00 €	342.000,00 €

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1200010091 G/46A/22833/00	288.000,00 €
2023	1200010091 G/46A/22833/00	684.000,00 €
2024	1200010091 G/46A/22833/00	342.000,00 €
ESTADIO DE LA JUVENTUD DE GRANADA – TOTAL ENCARGO DE GESTIÓN		1.314.000,00 €

Sevilla a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS
(P.D. Art. 5 Orden 07-11-2019, BOJA núm. 228, de 26 de noviembre)

Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	18/03/2022 14:27:12	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	tFc2eLWR8CLCGERURYE6DSMKG2YC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	